

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION CIVIL

Montevideo, 5 de setiembre de 2018

Resolución N° 308/018

VISTO: La Licitación Abreviada N° 06/2018, formulada con el fin de la adquisición de hasta 3 (tres) impresoras para pasaportes con chip.

RESULTANDO: I) Que de acuerdo a las previsiones legales vigentes se ha cumplido con la publicidad del acto licitatorio en las revistas especializadas, y en la página del Programa de Compras y Contrataciones Estatales. Asimismo se han invitado a cinco empresas del ramo objeto de licitación, tratándose de las firmas: MONTIBEL S.A., IDEFOTO S.A., NETSON, DANSTON S.A., PLUS ULTRA S.A.-----

II) Que de acuerdo al informe contable el gasto que genere el presente procedimiento se atenderá con crédito SIIF, Proyecto 971, Objeto de Gasto 323, financiamiento 1.2.-----

III) Que en el acto de apertura del día 29 de Agosto pasado, se presentaron las siguientes empresas: IDEFOTO S.A. y MONTIBEL S.A. -----

IV) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere desestimar el presente llamado por tratarse de ofertas inválidas, en tanto que: a) la empresa MONTIBEL S.A. ofreció una garantía de 12 (doce) meses después de la entrega, cuando lo requerido era de 12 (doce) meses a partir de la fecha de instalación (Art. 1° Nral. 1.2. del Pliego Particular de Condiciones); y b) la empresa IDEFOTO S.A. estableció que todos los gastos de presupuesto de reparación, fletes, y/o gastos serán por cuenta y orden del cliente, en caso de que las impresoras deban ser reparadas y/o ajustadas en la fábrica en Alemania, cuando el referido Art. 1 Nral. 1.2. del Pliego preceptuó que todos los costos (materiales, traslados, mano de obra, etc.) del servicio técnico a brindar durante la garantía será responsabilidad exclusiva del adjudicatario; y que ante la eventualidad de que las impresoras deban ser reparadas y/o ajustadas en la fábrica correspondiente durante la vigencia de la garantía, todos los gastos del presupuesto de reparación, fletes, y/o reparación serán por cuenta y orden del adjudicatario.-----

CONSIDERANDO: Que se ha dado cumplimiento a las formalidades dispuestas por el Decreto 150/012 TOCAF.-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL

RESUELVE:

1º) DESESTIMAR la Licitación Abreviada Nro. 06/2018, por tratarse de ofertas inválidas que se apartan de los requerimientos del llamado. -----

2º) NOTIFÍQUESE a las empresas oferentes. Oportunamente, archívese por el Departamento Contable.-----

DC/ib

EL DIRECTOR NACIONAL
DE IDENTIFICACION CIVIL

Comisario Gral. (R.L.) (e)

De Ruben **AMATO LISARAYAN**
ABOGADO